

DILIGENCIA - Aprobado por:

Pleno del Ayto.

Junta de Gobierno

Art. 28.

ZONA 04. INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES - VIARIO DE SISTEMA GENERAL (IVG)

(Arts. 8.13.3.10, 4.10 y 4.11. del Plan General vigente).

1. DEFINICION.

Es el área adscrita a los espacios públicos de relación y canales de comunicación entre el ámbito y su entorno exterior, tanto a nivel peatonal como a nivel rodado.

Se regula la utilización de los mismos sin que incida sobre ellos la condición legal de espacios libres.

2. CONDICIONES ESPECIFICAS.

Únicamente se permite la instalación de elementos de mobiliario urbano, y toda instalación ó señal de servicio del tránsito rodado ó peatonal.

Cualquier elemento ó instalación, de los previstos en el párrafo anterior, se situarán, de forma que no obstaculicen ni la circulación ni el aparcamiento de vehículos previsto.

Art. 29.

ZONA 05. INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES - VIARIO DE SISTEMA LOCAL (IVL).

(Arts. 8.13.3.10, 4.10 y 4.11. del Plan General vigente).

1. DEFINICION.

Es el área adscrita a los espacios públicos de relación y canales de comunicación entre las diversas áreas del ámbito, tanto a nivel peatonal como a nivel rodado.

Se regula la utilización de los mismos sin que incida sobre ellos la condición legal de espacios libres.

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS.

Únicamente se permite la instalación de elementos de mobiliario urbano, y toda instalación ó señal de servicio del tránsito rodado ó peatonal, así como cabinas telefónicas y kioscos para la venta de prensa, con una superficie máxima construida de 8 m2. y una altura máxima de 3,00 metros por cualquier concepto, sometidos, en su caso, a la correspondiente concesión municipal.

DILIGENCIA - Aprobado por:

Pleno del Ayto. 17 ENE 2007

Junta de Gobierno

Alcaldía

Cualquier elemento ó instalación, de los previstos en el párrafo anterior, se situarán, de forma que no obstaculicen ni la circulación ni el aparcamiento de vehículos previsto.

Valdemoro 8 MAR 2007

El Secretario

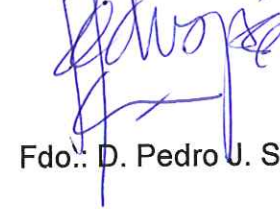


CONFORME,
EL PROMOTOR



URBINSA.

Valdemoro, agosto 2.005.
EL ARQUITECTO



Fdo.: D. Pedro J. Sánchez.

